

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPVA 2014 – 346

“COMPRAVENTA DE VEHÍCULO PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLIN”

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **22 de diciembre de 2014 entre las 11:00 y 12:00 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los términos y condiciones de la **SPVA 2014-346** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT
1	Blindajes de máxima seguridad Blimax Limitada	811.022.675-8
2	Toyo Renta Car blindados Ltda	830.515.057-1

Los proveedores invitados y que no presentaron propuesta fueron: **Tuyomotor, Yokomotor, Autoamerica**. Sin embargo, la ESU envió correo electrónico preguntando al proveedor las razones por las que no se presentaron.

2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos jurídicos y económicos.

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de la oferta entregada se realizó de la siguiente manera: primero se verificaron el cumplimiento de los requisitos de participación, para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y técnicos.

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales 5. Verificación y evaluación de propuesta y 6. Documentos de la propuesta de la Solicitud Privada de Oferta 2014-346, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO
1	Blindajes de máxima seguridad Blimax Limitada	HABILITADO	HABILITADO
2	Toyo Renta Car blindados Ltda	INHABILITADO	INHABILITADO

1. En los pliegos de condiciones en el numeral 6 – Documentos de la propuesta, punto 6.14, se solicitó *“El proponente deberá presentar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante del vehículo, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecido”*.

	INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
--	---

En este aspecto el proponente **Toyo Renta Car blindados Ltda** en su propuesta inicial no aportó el certificado citado; por lo que se le requirió nuevamente la certificación para ser enviados y/o radicados en el Centro documental de la ESU en el plazo establecido en la notificación. El proponente allegó el documento requerido mediante correo electrónico de forma extemporánea, es decir por fuera del término establecido por la entidad en la solicitud de aclaraciones notificada el 24 de diciembre de 2014. La hora máxima para la respuesta a la subsanación era las 10:00 am del 29 de diciembre de 2014, sin embargo el correo electrónico del proponente llegó a las 11:31 am del 29 de diciembre de 2014.

Por lo anterior, el proponente **Toyo Renta Car blindados Ltda** se consideró inhabilitado en el aspecto jurídico teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones en el ítem 7.2 *“RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS, literal 7.2.9) “Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta”*. De igual forma se consideró inhabilitado en el aspecto técnico *literal 7.2.10) “Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos Pliegos de Condiciones”*.

2. En los pliegos de condiciones en el numero 4 **CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS, punto 4.8 Matricula y permiso se solicitó** *“Se deberá presentar el permiso de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cual conste que la empresa tiene el permiso para blindar vehículos y el cual deberá estar vigente al momento de cierre de la solicitud privada de oferta y deberá mantenerse así hasta terminada la ejecución del contrato.*

En este aspecto el proponente **Blindajes de máxima seguridad Blimax Limitada** aportó el permiso de la superintendencia de vigilancia y seguridad sin estar vigente, sin embargo durante la etapa de subsanación presentó el documento *“Licencia de funcionamiento renovación de licencia de función”* radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad el primero (1ro) de agosto de 2014.

De acuerdo al decreto 019 (ley antitramites) en su artículo **35 SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES**, se notifica que *“ Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior”*. Y conforme a lo establecido en el decreto 356 de 1994 por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada, en su artículo **85 VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** determina, *“ La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada y las credenciales para asesores, consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años.*

PARAGRAFO 1o. *Durante la vigencia de la licencia de funcionamiento los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, seguros y demás requisitos establecidos en este Decreto. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de esta disposición*

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

e impondrá las medidas cautelares o sanciones a que haya lugar, e informará de este hecho al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

PARAGRAFO 2o. *La renovación de la licencia de funcionamiento de que trata este artículo deberá solicitarse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de vigencia de la misma”.*

Así las cosas el proponente Blindajes de máxima seguridad Blimax Limitada cumple con lo requerido, sin embargo queda sujeto a presentar la renovación del permiso una vez sea expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en el numeral 5.2 *Evaluación económica* de la Solicitud Privada de Oferta 2014-346 lo cual arrojó como resultado que:

PROPUESTA ECONOMICA

No	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	Blindajes de máxima seguridad Blimax Limitada	\$ 386.080.000

6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación anterior y de acuerdo al factor de evaluación establecido en los pliegos de condiciones *“El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. En todo caso la ESU pagará como máximo CUATROCIENTOS CIENCIENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$458.489.456), incluyendo costos indirectos y/o asociados”*, se recomienda realizar la contratación con el proponente Blindajes de máxima seguridad Blimax Limitada.

El presente informe de evaluación fue aprobado por el comité de contratación el día 30 de diciembre de 2014.

SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RIO

Profesional en compras